

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 018
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 02:00 p. m. del 10 de febrero del 2022
Fin audiencia: 02:43 p. m. del 10 de febrero del 2022

Clase de proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO
Demandante: BELA DONSKOY NEUGARTEN
23.621.005
Demandada: RAQUEL VAISMAN DONSKOY
31.847.409
Radicación: 76001-31-10003-**2021-0293**-00
Fecha: 10 de febrero del 2022

INTERVINIENTES

La Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: BELA DONSKOY NEUGARTEN
Apoderado(a) Dte: CRISTINA MARÍA GUZMÁN SINISTERRA
Demandado: RAQUEL VAISMAN DONSKOY
Curadora Ad-Litem: LILIA ROSA PERLAZA ROSERO

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. CONTROL DE LEGALIDAD
3. PROVIDENCIA

SENTENCIA Nro. 014

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la adjudicación de apoyos judicial a favor del RAQUEL VAISMAN DONSKOY, identificada con la cedula nro. **31.847.409**, en los siguientes términos:

Acto jurídico que requiere apoyo: es para efectos de cobro y la disposición de la pensión de sobreviviente, la persona designada es la BELA DONSKOY NEUGARTEN, con cedula nro. **23.621.005**; las funciones y naturaleza del apoyo, realizar actos con el cobro, tramite y disposición de los dineros por concepto de pensión de sobreviviente, administración de dichos recursos de manera permanente.

Igualmente se tiene que otro de los actos jurídicos que requiere apoyo la señora RAQUEL VAISMAN DONSKOY es para la representación en el proceso de sucesión, en este caso la persona designada es BELA DONSKOY NEUGARTEN con cedula nro. **23.621.005**; las funciones y naturaleza del apoyo, el otorgamiento de

poder, representación, aceptación de la herencia y cualquier acto tendiente a perfeccionar la liquidación de la herencia de los causantes LEIA DONSKOY DE VAISMAN y JACOBO VAISMAN DONSKOY.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a la señora **BELA DONSKOY NEUGARTEN**, identificada con la cedula nro. **23.621.005**, sobre las obligaciones previstas en el art. 46 de la ley 1996 del 2019: Guiar sus actuaciones como apoyo conforme a la voluntad y preferencias de la persona titular del acto, Actuar de manera diligente, honesta y de buena fe conforme a los principios de la presente ley 1996 del 2019, Mantener y conservar una relación de confianza con la persona a quien presta apoyo, Mantener la confidencialidad de la información personal de la persona a quien presta apoyo, Las demás que le sean asignadas judicialmente o acordadas entre la persona titular del acto y la persona de apoyo. Comunicar al juez y al titular del acto jurídico todas aquellas circunstancias que puedan dar lugar a la modificación o terminación del apoyo, o que le impidan cumplir con sus funciones.

TERCERO: **ORDENAR** la posesión ante el despacho de la BELA DONSKOY NEUGARTEN, identificada con la cedula No. **23.621.005**, designada como de persona de apoyo.

CUARTO: **CUMPLIDO** lo **DISPUESTO** en punto anterior, expedir las copias que requiera la interesada para el correcto ejercicio de los apoyos aquí decretados.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fb34aee8b654747cf5d50f3685d65da0ee4e23d7c6848fa066b62d0f4908c**

Documento generado en 11/02/2022 03:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>